

PROVIDENCIA 26 JUN 2018

EX. N° 937 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y d), 12, 36, 63 letras f), g) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO : 1.- La Ordenanza N°16 de 26 de Octubre de 2001, modificada por Ordenanza N°78 de 12 de Mayo de 2009, "SOBRE INSTALACIÓN DE MESAS EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1349 de 22 de Junio de 2009.-

2.- El Certificado de Recepción Definitiva N°231/18 de fecha 19 de Junio de 2018, de la Dirección de Obras.-

3.- El Memorandum N°15.588 de fecha 20 de Junio de 2018, del Director de Obras.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la empresa **KILCOY SPA, RUT.N°76.773.246-5**, para ocupar con mesas, sillas y quitasoles individuales y removibles de color blanco, crudo o similar y sin publicidad, el bien nacional de uso público ubicado frente al local comercial de **AVDA. ITALIA N°1206**.-

2.- El terreno que se autoriza ocupar tiene una superficie de **9,49 m²** y aparece graficado en el croquis que se adjunta al presente Decreto y se entiende formar parte integrante del mismo.-

3.- Esta autorización se rige por lo dispuesto en la Ordenanza Sobre Instalación de Mesas en el Bien Nacional de Uso Público de la Comuna de Providencia, aprobada con el N°16 de 26 de Octubre de 2001, modificada por Ordenanza N°78 de 12 de Mayo de 2009, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1349 de 22 de Junio de 2009.-

4.- Las condiciones en que se otorga el presente permiso son las siguientes:

- a. Se deberá pagar por la ocupación del bien nacional de uso público los derechos que establece la Ordenanza Local de Derechos Municipales, sin perjuicio del pago de la correspondiente patente municipal;
- b. Se deberá mantener el aseo del lugar en perfecto estado;
- c. Ocupar exclusivamente la superficie autorizada; y
- d. Retirar los quitasoles y el mobiliario en su totalidad, cuando el local esté cerrado.-

5.- Queda prohibido a la permisionaria:

- a.- Colgar elementos de cualquier especie en los quitasoles;
- b.- Colocar logos de publicidad, de cualquier naturaleza, en los quitasoles, mesas, sillas o mobiliario autorizado instalar; y
- c.- Utilizar implementos o efectuar ampliaciones o agregados que signifiquen la ocupación de superficie mayor que la permitida y la proyección de ésta en su altura.-

6.- El permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.-

7.- Corresponderá al Departamento de Rentas Municipales el cobro de los derechos municipales correspondientes.-

8.- Corresponderá al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Administración y Finanzas y a la Dirección de Innovación y Gestión de Calidad supervigilar el cuidado y mantención del bien nacional de uso público a que se refiere el presente decreto.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 937 / DE 2018.-

9.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada por el Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. En este acto se levantará acta del estado del Bien Nacional de Uso Público que se autoriza ocupar, debiendo firmar el acta a la beneficiaria en señal de conocimiento y de aceptación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

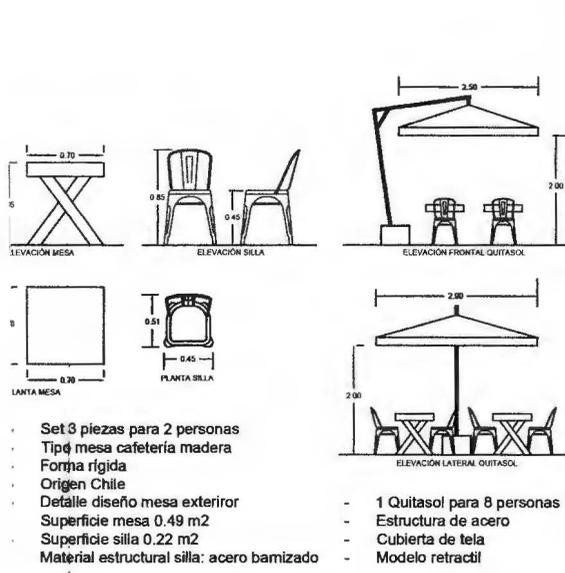

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


PLH/MRMQ/IMYJ/cbo.-

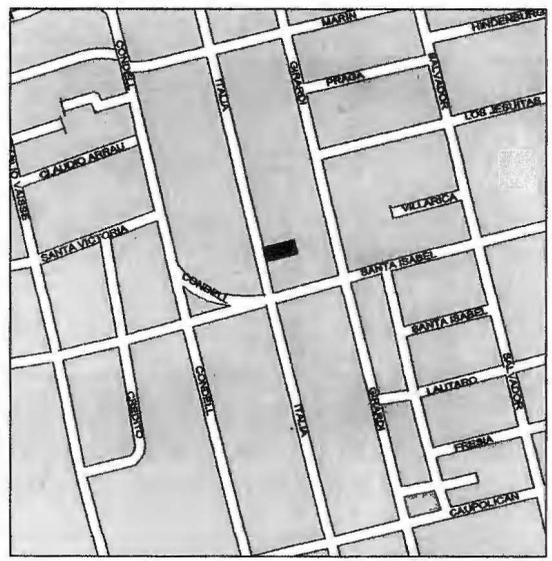
Distribución:

Interesada
Dirección de Obras
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas
Dirección de Innovación y Gestión de Calidad
Archivo

Decreto en Trámite N° 1676.T



- Set 3 piezas para 2 personas
- Tip: mesa cafetería madera
- Forma rígida
- Origen Chile
- Detalle diseño mesa exterior
- Superficie mesa 0.49 m²
- Superficie silla 0.22 m²
- Material estructural silla: acero barnizado
- 1 Quitasol para 8 personas
- Estructura de acero
- Cubierta de tela
- Modelo retráctil

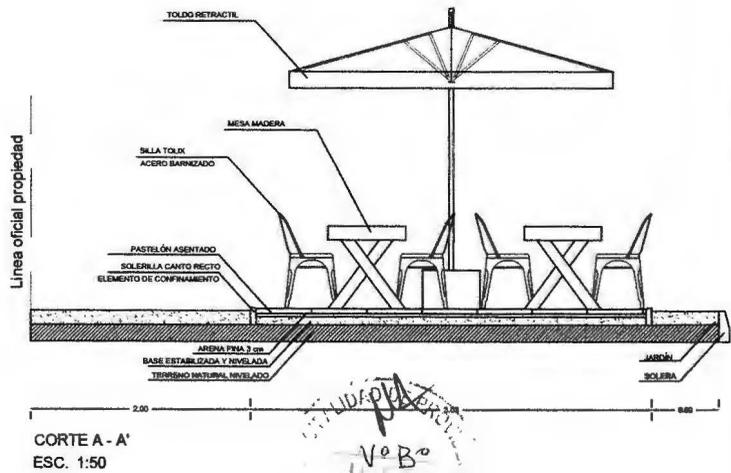
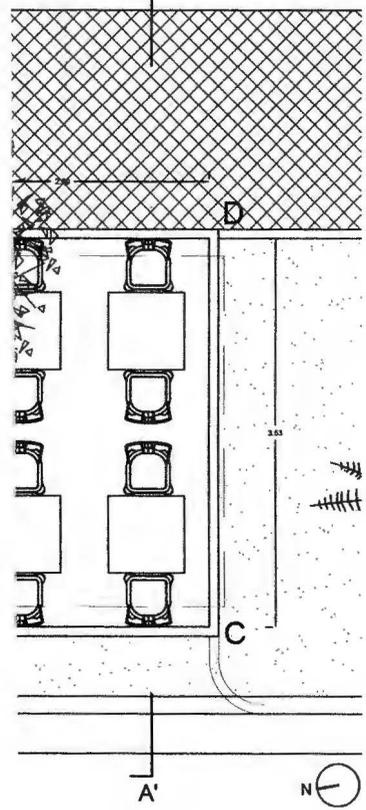


PLANO DE UBICACIÓN



011 730/18
 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCIÓN DE OBRAS

SUPERFICIE SOLICITADA MESAS
 2.69 x 3.53 = 9.49 m²



INSTALACIÓN DE MESAS VÍA PÚBLICA
LOCAL AVENIDA ITALIA 1206
 UBICACIÓN: AVENIDA ITALIA N°1206 PROVIDENCIA
 PROPIETARIO: SAPIENS